

# Conflictos axiológicos y libertades civiles en torno a la interrupción voluntaria del embarazo

Adrián Galindo Castro\*

La bautizada por los comunicadores *Ley para despenalizar el aborto*, no fue simplemente un desencuentro entre dos tendencias políticas acerca de la conveniencia o no de una reforma al Código Penal; la notoriedad informativa que alcanzó este proceso se debe a que la interrupción voluntaria del embarazo se inscribe en la discusión más amplia de los límites a los derechos y a las libertades constitucionales.

## El origen del desacuerdo

**E**l 24 de abril de 2007 la Asamblea de representantes del Distrito Federal aprobó las modificaciones a los artículos 145, 146 y 147 del Código Penal del Distrito Federal que tiene como propósitos aumentar las causales<sup>1</sup> a las que pueden recurrir las mujeres para interrumpir su embarazo en un pe-

riodo de hasta 12 semanas y disminuir las penas a las mujeres que cometieran ese acto después del tiempo estipulado. El proceso para legalizar estas medidas captó la atención de grandes núcleos de población a nivel nacional y provocó una controversia en el interior de la opinión pública.

La iniciativa del asambleísta Armando Tonatiuh González Case<sup>2</sup>, que de inmediato recibió el apoyo de los legisladores locales del Partido de la Revolución Democrática (PRD), fue objetada tajantemente por los representantes del Partido Acción Nacional (PAN). Al contar con una amplia mayoría en la Asamblea de Representantes, el voto de perredistas y otras

corrientes parlamentarias pudo imponerse con facilidad a la oposición exacerbada de los panistas; sin embargo, la votación mayoritaria no reflejó el debate social que trascendió al ámbito legislativo local. El proyecto y la aprobación de la reforma legal, propiciaron la movilización y polarización de grupos e instituciones nacionales e incluso internacionales (como la participación en el debate del máximo representante de la Iglesia Católica). La bautizada por los comunicadores, *Ley para despenalizar el aborto*, no fue simplemente un desencuentro entre dos tendencias políticas acerca de la conveniencia o no de una reforma al código penal; la notoriedad informativa que alcanzó este proceso se debe a que la interrupción voluntaria del embarazo se inscribe en la discusión más

\* Profesor de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo; estudiante del doctorado en Sociología Política en la Universidad Autónoma Metropolitana Azcapotzalco.

<sup>1</sup> Se aceptó, por parte de los legisladores que apoyaron esta propuesta, que la afectación del proyecto de vida es una razón válida para que una mujer pueda solicitar legalmente que un médico le practique un aborto antes del tiempo mencionado.

<sup>2</sup> Diputado del Partido Revolucionario Institucional (PRI).

amplia de los límites a los derechos y a las libertades constitucionales.

Al tiempo que la Iglesia Católica y asociaciones civiles identificadas con los principios de esa institución, rechazaron de inmediato la propuesta de ley, de manera simultánea, la iniciativa obtuvo el respaldo de organizaciones civiles integradas principalmente por mujeres. Este hecho hace patente que la forma de percibir el problema y la respuesta que deben dar las autoridades, confronta puntos de vista tan opuestos que resulta imposible que se pueda alcanzar un mínimo de consenso. Por eso, todo cambio en la legislación en ese sentido, estaba destinado a provocar el encono de la contraparte y la movilización de sectores sociales a los que les genera malestar este tipo de medidas.

Al enfrentamiento legislativo se sumaron instituciones y grupos de la sociedad civil que consideraron que sus intereses, reales o simbólicos, eran afectados de manera sustantiva y, por lo mismo, exigieron ser escuchados y tomados en cuenta. Al mismo tiempo, la iniciativa generó expresiones de beneplácito y manifestaciones de apoyo, alcanzando una movilización social similar a la que expresó su rechazo.

Estamos frente a un problema en el que dos perspectivas que se fundamentan en principios éticos divergentes, demandan una acción estatal, sobre una cuestión que incumbe ante todo a las mujeres que se ven forzadas a decidir si acatan los dictados de la tradición o arriesgan su salud en una solución hasta entonces proscrita. Del mismo modo, la discusión se centra en los límites o prerrogativas de la acción del Estado para garantizar la preservación o modificación de las leyes que afectan valores e intereses de grupos y personas que se sitúan en posiciones sociales y existenciales muy distintas; y en los argumentos que esas mismas autoridades deben priorizar cuando diferentes sectores de la ciudadanía buscan hacer prevalecer sus puntos de vista.

## Marco de análisis

La polémica suscitada a raíz de las modificaciones a la ley para Interrumpir Voluntariamente el Embarazo (IVE)<sup>3</sup> hace

<sup>3</sup> Preferimos utilizar el término modificación a la ley para la interrupción voluntaria del embarazo, en lugar del más popularizado ley para despenalizar el aborto, en primer lugar, porque ya existían causas justificadas para interrumpir el embarazo y en sentido estricto no es una nueva ley sino una modificación; en segundo lugar, porque es contrario al

patente que, desde décadas atrás, la sociedad mexicana está transitando por un cambio sociocultural en el que diversos sectores marginales de la población agrupados por identidades colectivas (jóvenes, mujeres, homosexuales) cuestionan las normas morales y los valores que promueven las autoridades tradicionales (Iglesia, familias patriarcales, gobierno). El rechazo de esos grupos a normar su vida bajo los criterios de la moralidad imperante, los lleva a proponer la institucionalización de derechos que ya se observan en las sociedades postindustriales de Europa y del norte del Continente Americano<sup>4</sup>. Las iniciativas por modificar el marco legal que delimita las acciones de los individuos en su vida privada (tales como ingerir ciertas sustancias prohibidas, manejar su sexualidad de manera no ortodoxa, unirse en pareja con personas del mismo sexo, decidir sobre lo que ocurre dentro de su cuerpo) chocan con la resistencia de grupos con una orientación marcadamente conservadora, que promueven para el conjunto de la sociedad un modelo normativo de familia en el que el papel ideal de la mujer consiste en su rol de madre abnegada leal a sus obligaciones morales, derivadas éstas de preceptos religiosos.

Ninguna de las dos posiciones cuenta con el apoyo incondicional de los diversos sectores de la sociedad nacional<sup>5</sup>; todo parece indicar que en nuestro país para la mayoría de las personas el ejercicio de la moralidad pública es una combinación de valores tradicionales parcialmente respetados articulados con prácticas desviadas toleradas<sup>6</sup>. La relativa tolerancia entre los dos puntos de

espíritu de cualquier ley en México ordenar la muerte de un ser humano (aunque los detractores a la citada reforma argumentan que esto es un eufemismo y que está implícita la aniquilación del feto al interrumpir el embarazo); y en tercer lugar, porque lo que está en el fondo de la discusión es si la voluntad de las mujeres para frenar el proceso de gestación constituye un derecho para ellas o un asesinato para el producto.

<sup>4</sup> En sociedades capitalistas avanzadas la despenalización para interrumpir voluntariamente el embarazo se ha dado progresivamente en naciones que profesan el catolicismo: Francia (1975), Italia (1978) y España (1985).

<sup>5</sup> Inclusive dentro de los grupos contendientes existen las versiones moderadas y las posturas extremistas; de tal manera en los autodenominados grupos pro vida (que están en contra del aborto y de su legalización), se encuentran quienes se oponen desde el principio a cualquier tipo de método anticonceptivo que no sea la abstinencia y el ritmo; mientras en los grupos pro elección (los que estuvieron a favor de la legalización de la interrupción voluntaria del embarazo) hay quienes consideran el aborto como un método de planificación familiar.

<sup>6</sup> En el caso específico del aborto, aunque este acto es, con excepciones, considerado en México como delito, y conlleva una pena de

vista se modificó cuando, al adquirir estatuto legal una práctica clandestina recurrente, se trastocó la tenue frontera entre lo público y lo privado, ya que ambas posturas reivindican precisamente que exista una intervención estatal en asuntos que competen a la vida privada de las personas. La incompatibilidad de las posiciones extremas sugiere que deben ser los principios que fundamentan a la autoridad política y no los valores éticos de los individuos, los que determinen el criterio para definir y dar solución a esta controversia.

Las prerrogativas que concede una ley no tienen necesariamente que ejercerse si la población no comparte las supuestas bondades que la norma legal otorga: queda en cada individuo la decisión de ejercer su derecho o no; en otro sentido, una ley puede ser aprobada, bloqueada o suspendida si grupos de interés ejercen suficiente presión para que los legisladores actúen en la dirección demandada por los actores sociales. Por eso resultó estratégico para los legisladores de una u otra posición y para los grupos de interés que respaldaban a una u otra fracción buscar, a través de los medios de comunicación masiva, el apoyo del mayor número de personas con la intención de constituirse en la “mayoría moral” que hiciera valer sus puntos de vista.

Como cada posición afirma contar con toda la razón, cada una de las fracciones en disputa reclamó para sí el respaldo legal sin considerar el punto de vista del otro contendiente; por tanto, el conflicto no puede entenderse y evaluarse apelando exclusivamente a los motivos subjetivos de los actores, sino a la objetivización de sus posiciones, que dependen del sentido que le dan a su acción y cómo ésta encuentra respaldo en un orden normativo y valorativo superior.

Si bien podemos ubicar el conflicto como un episodio de la confrontación entre el PAN y el PRD en su lucha por alcanzar o mantener el poder político, y a la iniciativa de los assembleístas del PRI para recuperar espacios de apoyo electoral y poder de negociación; la discusión acerca de si las instituciones de salud del gobierno del D.F. deben responsabilizarse del problema —y por tanto están obligadas a brin-

---

entre uno y seis años de prisión; en el periodo 2000-2006 el número de mujeres procesadas por este delito ascendió a 28, siendo 14 de ellas sentenciadas. Esta cifra es extremadamente baja si se considera que un estudio de la UNAM estima que en el país se practican al año hasta un millón de abortos clandestinos, lo que equivale al 30% de los embarazos anuales.

dar asistencia a mujeres que desean interrumpir su embarazo—, traspasó el conflicto político e incorporó dos elementos en la discusión que va más allá de los intereses de los partidos políticos:

En primer lugar se encuentra la prioridad de saber cuáles son los principios o valores que sirvieron de guía a las decisiones de los assembleístas y ante los cuales los legisladores se hacen responsables frente a la ciudadanía que los eligió.

En segundo lugar y, en estrecha relación con la misma temática de los valores, se encuentra la cuestión de dilucidar cuáles son los valores que fundan un orden normativo legal vigente y cómo éstos deben prevalecer cuando se presenta una controversia como la señalada.

## **Perspectivas valorativas de los contendientes**

Los términos en que se presentó y se resolvió la citada controversia, estuvo circunscrita por la forma en que los actores propusieron construir el imaginario colectivo del fenómeno. Haciendo un análisis sociológico centrado en los valores, podemos notar que el contenido, la cadena medio fin, los términos de referencia, la intensidad, el campo de aplicación y el grado de adhesión, determinaron las percepciones que guiaron a cada uno de los bandos y le dan sentido a esa crispación social generada por la falta de entendimiento entre las partes; a su vez, este factor explica por qué la controversia no tuvo consecuencias irreparables posteriores.

Los argumentos de las partes los podemos agrupar en dos aspectos elementales: los principios para aprobar o rechazar la reforma a la ley, y las implicaciones en términos valorativos en aspectos políticos y sociales que conllevaría su aprobación.

Este desencuentro se genera, como afirma Weber, porque los valores fundamentales no se negocian sino que se defienden de forma ineludible frente a valores alternativos; en este sentido, los términos en que se percibieron las reformas a la ley esclarecen lo esencial del conflicto.

Así, para los grupos pro vida el aborto constituye un crimen atroz, doblemente censurable porque es llevado a cabo con el respaldo y el auxilio del poder público. La legalización del aborto constituye, según sus opositores, un atentado en contra de las mismas bases de la convivencia social al perpetrar un asesinato contra los seres más indefensos.

Mientras que para los grupos pro elección, la interrupción voluntaria del embarazo es una reivindicación de las mujeres por obtener el derecho a decidir sobre su cuerpo y su vida; además, para los promotores de la reforma, las modificaciones al código constituyen una solución moderada a un problema de salud pública soterrado<sup>7</sup> en el que la pobreza y la clandestinidad castigan en mayor medida a las mujeres que deciden no acatar las disposiciones vigentes.

Entre los detractores más recalcitrantes a las reformas se encuentra Jorge Serrano Limón, dirigente del grupo Pro Vida. En torno a su participación podemos destacar los mecanismos estratégicos que los contendientes utilizaron para articular su discurso y para activar la movilización a favor de su causa. En este sentido, es importante señalar el modo como los representantes de cada posición buscaron convencer a los receptores de su discurso (fueran éstos seguidores, opositores o públicos mediáticos).

El aspecto central en el que se sostuvo el tipo de razonamiento que según los grupos Pro Vida, les confiere autoridad para defender su postura y señalar cuáles serían los cursos de acción en caso de que sus puntos de vista no fueran respetados, fueron argumentos médicos que indican que bioquímicamente la vida se genera instantáneamente en el momento de la fecundación y que por tanto eso es ya un ser humano (tesis que resulta paradójica para quien concibe a lo humano como manifestación de la divinidad sin necesidad de pruebas científicas).

En cambio, para los partidarios de la modificación a la ley, el problema se planteó en términos de salud reproductiva; consideraron ante todo la incidencia del fenómeno (el número de muertes por abortos mal practicados) y complementaron su propuesta a partir de la política social al responsabilizar al gobierno para proporcionar ese servicio médico.

Los defensores del proyecto argumentaron que automatizar esa práctica no conlleva a una elevación de abortos voluntarios, porque la intención es que los precios de las clínicas y hospitales se hagan accesibles a mujeres de bajos ingresos: “Cerca de dos mil mujeres mexicanas fallecen cada año por abortos mal practicados, pues el hecho de ser con-

<sup>7</sup> Algunos estudios indican que el aborto inseguro y en condiciones de clandestinidad constituye la cuarta o quinta causa de muerte de las mujeres mexicanas, y que obtener un permiso para abortar es engorroso y hasta imposible.

siderado un delito propicia un mercado informal en sitios inadecuados, insalubres y con personal de escasa capacidad”<sup>8</sup>.

Ante la contundencia de las cifras, el discurso antiabortista antepuso ejemplos particulares para evaluar condiciones sociales. Si bien el discurso antiabortista, en algunas de sus variantes, no llega a una criminalización de las mujeres que desean interrumpir su embarazo, sí las hace responsables de sus condiciones sociales: “antes de procrear un hijo, las mujeres *deben* tener una familia estable; al practicar las relaciones sexuales las mujeres *deben* hacerlo con amor, etcétera”<sup>9</sup>.

Ya que desde el discurso Pro Vida, la persuasión del castigo de la ley ayudaría a que las mujeres recapacitaran sobre su decisión<sup>10</sup> —las mujeres embarazadas que no desean ser madres son vistas como seres incapaces de tomar sus propias decisiones—, es a los médicos y, sobre todo, a los legisladores que promovieron su despenalización, a los que se debe señalar como criminales.

El principio valorativo de esta propuesta es acorde con la posición de la Iglesia Católica, la cual fundamentándose en el Derecho Canónico que estipula *Quien procura el aborto, si éste se produce, incurre en excomunión latae sententiae*<sup>11</sup>. El canon establece que cualquier persona que realice o procure el aborto está automáticamente excomulgada, por oponerse a la ley de Dios como único creador y poseedor de la vida.

Por ello, el discurso antiabortista instituye las obligaciones del Estado en relación con esta problemática: prohibir expresamente la práctica de la interrupción del embarazo (algunas posiciones extremas expresan inclusive en casos de violación o riesgo para la madre), pero facilitar y apoyar la beneficencia privada a través de la adopción y la ayuda económica, además de fomentar una educación de corte moral menos permisiva.

Los métodos utilizados por los antiabortistas para evitar que las reformas fueran aprobadas, fueron desde las

<sup>8</sup> *Excelsior*, 24 de abril de 2007.

<sup>9</sup> Entrevista de BBC Mundo a María Ochoa, madre de cinco hijos que se adhiere a las tesis antiabortistas.

<sup>10</sup> Los antiabortistas afirman que los legisladores al aprobar la despenalización del aborto dieron autorización al asesinato de inocentes, seres indefensos que estarán a merced de inescrupulosos mercaderes de la muerte. Ese grupo presupone que una “verdadera” madre nunca sería capaz de dañar a su propio hijo; el problema radica en la ignorancia e inexperience de la futura madre.

<sup>11</sup> Canon 1398 <<http://www.iuscanonicum.org/index.html>>.

represalias morales (la excomunión), pasando por castigos electorales hasta las amenazas de lo que supuestamente decían defender. La lógica de su posición radicó en el principio de que quien consciente y deliberadamente practica un aborto, acepta que se lo practiquen o presta una colaboración indispensable a su realización, incurre en una culpa moral y en una pena canónica, es decir, comete un pecado y un delito<sup>12</sup>.

Jorge Serrano, dirigente de la organización Pro Vida, advirtió que de aprobarse la iniciativa habría un movimiento de resistencia civil, de desconocimiento a su contenido y una rebelión contra su aplicación. Según Serrano, emprenderían una lucha ardua por la defensa de la vida humana en todos los ámbitos, en el jurídico y en el social; al tiempo que calificó al proyecto de criminal. Portando grandes carteles y con altavoces, los opositores de la iniciativa protagonizaron agresiones verbales bajo el lema “Sí a la vida, no al aborto”<sup>13</sup>. En el mismo sentido, el presidente del Consejo Pontificio de la Pastoral de Salud denunció que en la ciudad de México se quiere “legalizar el asesinato”, porque se pretende normar la posibilidad de interrumpir los embarazos<sup>14</sup>.

Los grupos Pro Vida, contrarios a su carácter conservador, confiaron en la movilización popular para conformar una “mayoría moral” frente a la mayoría parlamentaria; las movilizaciones antiaborto incluyeron tácticas muy persuasivas para el conjunto de la población, como las jornadas de oración. Serrano Limón externó: “No reconocemos esta ley e iremos hasta las clínicas y hospitales donde se practiquen abortos para denunciarlos y tratar de que se frenen.”

Los grupos conservadores demandaron que el asunto fuera decidido mediante referendo y presentaron una solicitud para habilitar la consulta con más de 70,000 firmas. La respuesta a tal petición la dio Axela Romero, directora de la organización Salud Integral para la Mujer (Sipam): “Los derechos humanos no se ponen a consulta”<sup>15</sup>.

El PRD, el Gobierno del Distrito Federal y organizaciones de mujeres consideraron la despenalización como un triunfo de los derechos de la población femenina. El respaldo de organizaciones de mujeres que apoyaron la iniciativa para despenalizar la interrupción del embarazo coexiste

con una mayoritaria profesión de fe católica como en el caso de la Asociación de Católicas por el Derecho a Decidir; la directora de esta agrupación, María Consuelo Mejía, fue blanco de las amenazas de los extremistas antiabortistas que en un correo electrónico le expresaron que las mujeres que están a favor del aborto, esgrimen una perorata estúpida, al indicar que un hijo no deseado afecta el proyecto de vida de la madre y “Por qué mejor no las matan a ellas, para que no influyan en el proyecto de vida de sus hijos”<sup>16</sup>. También legisladores capitalinos del PRD denunciaron haber recibido amenazas de muerte anónimas a través del teléfono y del correo electrónico en las semanas previas a la votación de la ley.

El punto culminante del conflicto se presentó en el mes de abril, a unos días de votarse la iniciativa. Mientras que la dirigencia nacional del PAN anunció que impugnaría la despenalización ante la Suprema Corte de Justicia, Benedicto XVI envió el 20 de abril una carta a sus feligreses mexicanos alentándolos a oponerse a la despenalización y a “defender con firme decisión el derecho a la vida de todo ser humano desde el primer instante de su concepción, frente a cualquier manifestación de la cultura de la muerte”<sup>17</sup>. A este mensaje se añadieron las declaraciones del arzobispo mexicano Felipe Aguirre, quien sentenció que quienes colaboren con el aborto, quedan automáticamente excomulgados. El gobierno federal, a través del director de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, Salvador Beltrán Río, tuvo que declarar que la Iglesia se había extralimitado en sus funciones.

Por su parte, Serrano Limón amenazó que “Quienes apoyaron esta ley criminal lo pagarán en las elecciones que vengan. Van a ver cómo son castigados”; la Iglesia Católica hizo su parte al expresar a través de uno de sus voceros que tiene mucha confianza que en las próximas elecciones para la conformación de la Asamblea General de Representantes del D.F. el PRD pierda, ya que apoyar la despenalización del aborto le costará su posición política en el gobierno. “La Iglesia Católica está muy confiada en que al perder el PRD, la ley que despenalizó el aborto cambie.”

<sup>12</sup> Campaña de la Asociación Pro Vida “Quiero vivir”.

<sup>13</sup> *Excelsior*, 24 de abril de 2007.

<sup>14</sup> *La Jornada*, 20 de marzo de 2007.

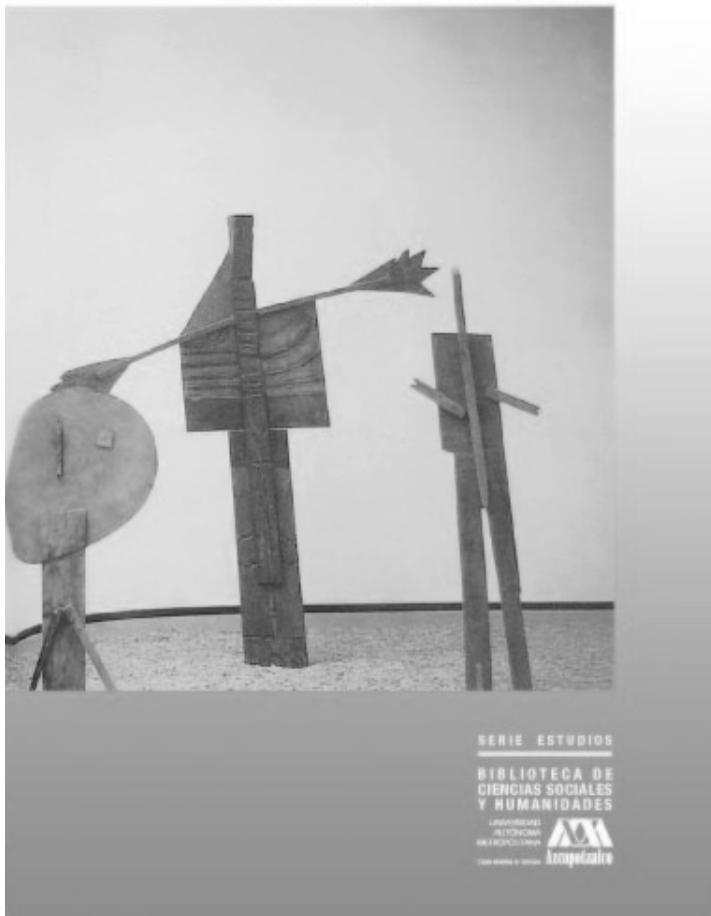
<sup>15</sup> *El Universal*, 24 de marzo de 2007.

<sup>16</sup> *El Universal*, 11 de abril de 2007.

<sup>17</sup> *La Jornada* 22 de abril de 2007.

## Horizontes y códigos culturales de la historiografía

Saúl Jerónimo, Dana Levin y Columba González (coordinadores)



### La culminación del conflicto a partir de los fundamentos políticos

Debido a la incompatibilidad de los valores que están en juego, no existe una solución definitiva para esta controversia; sin embargo, la tensión social provocada por el enfrentamiento ha disminuido considerablemente y las partes han decidido dejar para otro momento una confrontación directa.

Un elemento fundamental para llegar a esta etapa, lo constituye la preeminencia de valores de convivencia generales que los impugnadores implícitamente aceptaron y los reformadores plantearon. Las amenazas de excomunión que la jerarquía católica azuzó en contra de legisladores y del jefe de gobierno del D.F. se atenuaron una vez concluido el proceso de ratificación<sup>18</sup>.

<sup>18</sup> Después de cinco meses de análisis, el pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal aprobó con 46 votos a favor del PRD, Panal, PRI

A ello contribuyeron las declaraciones de intelectuales y otras figuras relevantes de la cultura, como el rector de la UNAM Juan Ramón de la Fuente, quien recordó que el orden jurídico legal que permite la estabilidad política y social de nuestro país tiene como principio al estado laico. A pesar de que el senador panista Santiago Creel quiso corregir a De la Fuente y que el Secretario de Gobernación, Francisco Ramírez Acuña, aseguró que los jerarcas católicos y de otras iglesias actuaron dentro del derecho en el marco de libertad de expresión que les concede la Constitución; otras voces como las de los expertos Javier Saldaña Serrano, del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM; Roberto Blancarte del Centro de Estudios Sociológicos del Colegio de México; Rodolfo Vázquez, del departamento de Derecho del ITAM; y Raúl Carrancá y Rivas, de la Facultad de Derecho de la UNAM, contribuyeron a delimitar el rechazo a la nueva ley, al puntualizar que la libertad de las iglesias sólo tiene una limitante: el proselitismo político en procesos electorales, pero que la salida de la trampa es favorecer la libertad para que cada mujer, cada persona, actúe conforme a sus convicciones y conciencia<sup>19</sup>.

Si bien el gobierno federal expresó su rechazo a la ley y contradujo la instrucción para que hospitales federales asistan a las mujeres que quieren suprimir su embarazo, las mismas declaraciones del Subsecretario de Población, Migración y Asuntos Religiosos de la Secretaría de Gobernación, Florencio Salazar, acerca de que la Iglesia como en cualquier sociedad democrática tiene todo el derecho a emitir sus opiniones, “porque en un sistema democrático el eje fundamental es la tolerancia”, sirven para enfatizar que efectivamente los valores que en nuestra sociedad deben prevalecer sobre cualquiera otros son los principios asociados a las libertades civiles que otorga un régimen democrático.

y Coalición Socialdemócrata, 19 votos en contra del PAN y el PVEM y una abstención priísta, el dictamen por el que se despenalizaba el aborto de la primera a la doceava semana. En el mismo dictamen se instruye al gobierno capitalino a otorgar servicios de consejería médica y social gratuita en materia de atención a la salud sexual y reproductiva y a expedir a los 60 días de su publicación en la Gaceta Oficial del D.F. los lineamientos de organización y operación de salud relacionados con la interrupción del embarazo.

<sup>19</sup> *El Universal*, 1° de abril de 2007.